

\*AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BAATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

COYECCION N° 2282  
03 10 2024



# Resolución Directoral N° 002287 -2024-UGEL-H.

Huancabamba, 10 OCT 2024

**Vistos;** la R.D. N° 002014-2024, el Informe Técnico N° 166-2024-EPER.UGEL-HUANCABAMBA, la Hoja de Envío N° 2678-2024-EPER UGEL HUANCABAMBA, con un total de cinco (5) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el Art. 73° de la Ley General de Educación concordante con el Art. 141° de su reglamento dependiente de la Dirección Regional de Educación de Piura Metropolitana, encargada de administrar los recursos humanos, materiales, financiero y patrimoniales en concordancia con la normativa establecida por los respectivos sistemas administrativos; así como de formular los documentos técnicos normativos de gestión para garantizar el normal desarrollo de las actividades y servicios que presta a la comunidad;

Que, los numerales 1 y 2 del artículo II del Título Preliminar del TUO de la [Ley N° 27444](#), Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen que la ley regula todos los procedimientos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales, no pudiendo estos imponer condiciones menos favorables a los administrados que los previstos en la ley;

Que, mediante R.D. N° 002014-2024 de fecha 19 de agosto de 2024, artículo 1°, numeral 1.1, se resuelve: CESAR en la Carrera Pública Magisterial por Renuncia a doña Tomasa Elvira MACHADO ZEVALLOS, a partir del 16 de agosto de 2024;

Que, mediante R.D. N° 002014-2024 de fecha 19 de agosto de 2024, artículo 1°, se resuelve CESAR en la Carrera Pública Magisterial por RENUNCIA a doña Tomasa Elvira MACHADO ZEVALLOS, a partir del 16 de agosto de 2024. En el 3° artículo de dicha resolución, se dispone que en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Complementaria Transitoria Única de la Ley N° 31451, el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), se efectuará de la siguiente manera:

### CRONOGRAMA DE PAGOS DE LA CTS DE LA SERVIDORA: TOMAZA ELVIRA MACHADO ZEVALLOS

NUMERAL	AÑO FISCAL	MONTO	PORCENTAJE
3.1	2024	S/. 108,517.50	100%
<b>TOTAL</b>		S/. 108,517.10	100%

**DICE:** Monto Total S/. 108,517.10, DEBE DECIR: Monto Total S/. 108,517.50



Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, en la parte concluyente del Informe N° 166-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELH-TAIL, el Técnico Administrativo de la oficina de RR.HH. que habiéndose advertido la existencia de dicho error material que en nada altera el sentido de la R.D. N° 002014-2024-UGELH-TAIL-2024, se deberá rectificar la parte resolutive en lo pertinente, siendo procedente materializar el presente acto resolutive;

De conformidad, con el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27687; la R.D.R. N° 03612-2024, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013-GRP-CR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECTIFICAR** el error material contenido en el Artículo 3°, de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 002014-2024 de fecha 19 de agosto de 2024, de conformidad con el artículo 212, numeral 212.1 del TUO de la [Ley N° 27444](#); respecto del monto total de la CTS, quedando persistentes los demás extremos de dicha resolución; en el siguiente sentido:

**CRONOGRAMA DE PAGOS DE LA CTS DE LA SERVIDORA: TOMAZA ELVIRA MACHADO ZEVALLOS**

NUMERAL	AÑO FISCAL	MONTO	PORCENTAJE
3.1	2024	S/. 108,517.50	100%
TOTAL		S/. 108,517.10	100%

**DICE:** Monto Total S/. 108,517.10, **DEBE DECIR:** Monto Total S/. 108,517.50

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución, a la profesora Tomasa Elvira MACHADO ZEVALLOS, así como a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE,

**Dra. SEGUNDA ANGELITA BIZUETA LOZADA**  
DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE  
GESTION EDUCATIVA LOCAL  
HUANCABAMBA

SABL/D.(E)UGEL.H  
HDB/JUA (E)  
MAAG/EE.RR.HH.  
TOMMY/TÉC.ADM.I